

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

903

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de las ayudas a las entidades capacitadas para poner en marcha un programa de becas «Global Training», reguladas en la Orden de 26 de marzo de 2014, modificada por la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, para el ejercicio 2017.

La Orden de 26 de marzo de 2014, modificada por la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula las ayudas a las entidades capacitadas para poner en marcha un programa de Becas para que jóvenes con titulación universitaria y de formación profesional de grado superior puedan realizar prácticas en empresas y organismos en el extranjero, denominadas Becas «Global Training».

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria para el ejercicio 2017, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 6 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas previstas en la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, de modificación de la Orden de 26 de marzo de 2014, por la que se regula el Programa de ayudas a las entidades capacitadas para poner en marcha un programa de Becas «Global Training».

Segundo.– Recursos económicos.

A la financiación de las ayudas convocadas, se destinará un total de 4.120.000 euros con cargo al correspondiente crédito presupuestario establecido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobados por Ley 9/2015, de 23 de diciembre, prorrogados para el presente ejercicio.

Tercero.– Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– La cumplimentación de la solicitud y su presentación, junto con la documentación complementaria requerida, por parte de las entidades participantes en este programa se realizará mediante tramitación electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto el acceso al modelo de solicitud como su presentación en la Administración, se efectuará en la Web: www.industria.ejgv.euskadi.eus

Los modelos de solicitud se publican como Anexo III a la presente Resolución.

2.– El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas que se convocan se iniciará a las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12.00 del 31 de marzo de 2017.

Cuarto.– El número de Becas «Global Training» a convocar por cada entidad gestora, acordes a las condiciones previstas en la Orden, no debe ser inferior a 40, ni superior a 60.

Quinto.– Los criterios de valoración a que hace referencia el artículo 10 de la Orden de 26 de marzo de 2014, modificado por la Orden de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, se ponderarán de acuerdo a lo especificado en el anexo IV de la presente Resolución.

La puntuación mínima para obtener la condición de beneficiario ha de ser de 75 puntos.

El criterio de valoración 2 –Extensión de los periodos de disfrute de la beca–, engloba al 90% de las propuestas presentadas a elección de la entidad. La experiencia de las últimas convocatorias ha demostrado que hay disciplinas académicas para las cuales no es posible obtener extensiones de los periodos de disfrute de la beca, y para garantizar que todas las disciplinas tengan cabida en el presente programa con ofertas adecuadas e interesantes, se determina que un 10% de las ofertas presentadas no esté sujeto a este criterio de valoración.

En caso de superarse este 10% en relación con el número de proyectos presentados, los que excedan de ese número no serán valorados.

Estas son las disciplinas contempladas en esta excepción: Ciencias Ambientales, Biología, Arte, Historia del Arte, Bellas Artes, Geografía e Historia, Gestión Cultural, Filología, Traducción e Interpretación y Psicología.

Los Anexos V y VI contienen los cuadros a rellenar por las entidades para determinar la claridad de los proyectos y los modelos de preacuerdo de extensión del periodo de disfrute de las becas.

La composición del Órgano de Evaluación se recoge en el Anexo VII

Sexto.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden reguladora de las ayudas que se convocan, a efectos de determinar los gastos subvencionables, en el Anexo I de esta Resolución se establece el Programa Base de los cursos para la formación específica que deberá impartirse, y en el Anexo II se establece el n.º de becas y el importe de dotación mensual a la persona becada.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2017.

El Viceconsejero de Industria,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.

ANEXO I

Contenidos Mínimos del Curso de Formación previo:

- Duración de entre 40 y 60 horas.
- Esta formación constará, entre otras, de las siguientes temáticas:
 - 1.– Como abordar la práctica en el extranjero.
 - 2.– Negociación intercultural.
 - 3.– Técnicas de comunicación.
 - 4.– Trabajo en equipo.
 - 5.– Inteligencia emocional.
 - 6.– Innovación.
 - 7.– Otros, en función del tipo de prácticas.

ANEXO II

Dotación en valor unitario mensual, calculado teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el total de las becas.

Número de becas: 410 Duración de las becas: 6 meses.

Dotación mensual: 1.358,00 euros.

De conformidad con lo establecido en la Orden reguladora, con esta dotación económica se cubrirán los gastos de desplazamiento desde el País Vasco al país de destino, de manutención, alojamiento y cotización a la Seguridad Social, así como los correspondientes a la obtención de visados y vacunas si fuesen necesarios.

ANEXO III

BECAS GLOBAL TRAINING - 2017

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
Viceconsejería de Industria
Dirección de Internacionalización

ORDEN de 1 de abril de 2015
(B.O.P.V. de 13 de abril de 2015)

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017
(B.O.P.V. de 20 de febrero de 2017)

ÍNDICE**● INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.- RESUMEN DE AYUDAS
- 2.- INFORMACIÓN
- 3.- CALENDARIO PREVISTO
- 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

● DOCUMENTACIÓN A APORTAR**● IMPRESOS DE SOLICITUD**

- I.- SOLICITUD
- II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- III.- DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD
- IV.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

"De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos de este formulario pasarán a formar parte de un registro informático del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco."

1.- Resumen de ayudas.

Gastos subvencionables	Limite ayuda (euros)	Observaciones
- Cursos de formación	500 por cada beca	Los gastos no podrán superar los 500€ por cada beca concedida
- Gastos para la dotación de las becas	Resolución de convocatoria	Dotación mensual que aparece en la Resolución de convocatoria anual
- Gastos derivados de las pólizas de seguros	400 por cada beca	Seguro que cubra riesgos de enfermedad y accidente, así como los de repatriación y responsabilidad civil frente a terceros.
- Gastos derivados de la gestión de las becas	1.000 por beca concedida	Puesta en marcha, gestión, administración, comunicación y publicidad del programa de Becas

Abono de la ayuda	Observaciones
50% de los gastos de formación, pólizas de seguros y gestión de las becas	Una vez aceptada la ayuda concedida.
50% de los gastos de la dotación de las becas	Una vez presentada la relación de las becas concedidas.
50% restante de los gastos de formación, pólizas de seguros y gestión de las becas 50% restante de los gastos de la dotación de las becas	A la finalización de las becas y tras la presentación de la correspondiente justificación.

2.- Información.

Dirección de Internacionalización

Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno.: 945 01 99 80 / 81

Fax: 945 01 99 22

E-mail: iezkurra@euskadi.eus
m-estibalez@euskadi.eus

Web: www.euskadi.eus/industria

3.- Calendario previsto.

- a) Plazo de presentación de solicitudes: del 21 de febrero al 31 de marzo de 2017 hasta las 12:00.
- b) Resolución: en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria anual en el BOPV.
- c) Justificación de gastos: hasta el 30 de noviembre de 2018.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.– Copia del **DNI** de la persona que firma la solicitud.
- 2.– Copia de la tarjeta de **Identificación Fiscal** de la entidad solicitante.
- 3.– Copia de la escritura de **Constitución** de la entidad.
- 4.– Copia del **Poder de Representación** de la persona solicitante.
- 5.– Documentación que acredite la **experiencia** requerida en la realización proyectos y actividades referentes a la formación (art. 3.1 b)).
- 6.– **Proyecto de desarrollo** de un programa de Becas Global Training que incluirá:
 - Nº de becas a convocar (entre 40 y 60).
 - Plan formativo a impartir. Incluirá cursos con una duración entre 40 y 60 horas.
 - Cronograma de acciones a realizar para el adecuado desarrollo del proyecto.
 - Presupuesto completo de las acciones incluidas en el proyecto.
 - Recursos humanos y materiales de la entidad dedicados al desarrollo del proyecto.
 - Currículum Vital de las personas de la entidad implicadas en el desarrollo del proyecto.
- 7.– **Certificado** que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 8.– Declaración responsable de que la entidad no está sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias o ayudas en virtud de la Ley 4//2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.
- 9.– En el caso de que se hayan solicitado subvenciones para el mismo fin a otras instituciones, copia de la **Solicitud** de dichas ayudas. Si dichas subvenciones ya han sido concedidas, copia de la **Resolución** de las mismas.

II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.:
en representación de la Entidad:

con DNI:
con CIF:

DECLARA:

No hallarse sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

Que la entidad no está sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias o ayudas en virtud de la Ley 4//2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

Que además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para los siguientes proyectos en las siguientes Instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Fecha solicitud	Institución	Concepto solicitado	Pendiente/Aprob./Deneg.	Importe ayuda (€)

Asimismo se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda realice, para los proyectos solicitados a este Programa, en el presente ejercicio en instituciones públicas o privadas.

En, a de de 2017

Fdo. Representante Legal

lunes 20 de febrero de 2017

III DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

1.- Descripción.

Nombre completo:	
Nombre abreviado:	CIF:
Fecha constitución:	
Dirección:	
Código Postal:	Localidad:
Territorio Histórico:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	Pág. web:

2.- Personas de la entidad dedicadas al desarrollo del proyecto (cumplimentación opcional).

Presidencia:		
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nombramiento:	
Gerencia:		
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Denominación cargo:	
Resto personas proyecto:		
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> / Mujer <input type="checkbox"/>	Nombre:	Cargo:

3.- Recursos materiales de la entidad dedicados al desarrollo del proyecto.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IV DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN JUNTO CON EL DETALLE DE CADA BECA ADJUNTOS COMO ANEXO V EN LA RESOLUCION DE CONVOCATORIA.

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO Y FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO	PONDERACION	
1.– Claridad de los proyectos <i>(Empresa o entidad internacional, perfil-tipo becario, mayor detalle destino geográfico y puesto de referencia)</i>	30 puntos	
2.– Extensión de los periodos de disfrute de la beca (90% ofertas)	35 puntos	
Más de 5 meses	35	
4 meses	25	
3 meses	15	
2 meses	10	
Sin extensión adicional	0	
3.– Número de becas presentadas	15 puntos	
60 becas	15	
50 ≤ nº de becas < 60	10	
40 ≤ nº de becas < 50	5	
4.– Cooperación entre entidades	10 puntos	
5.– Trayectoria de la entidad en base a los dos últimos años	10 puntos	
Mayor ratio candidaturas respecto a las becas concedidas	5	
El total de las becas concedidas resultan adjudicadas	5	



ANEXO Va)

CUADRO RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS OFERTADAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Empresa	Destino	Working plan	Titulación	Continuidad/Extensión

1



lunes 20 de febrero de 2017



ANEXO V.b)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: PROGRAMA GLOBAL TRAINING – INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA

INFORMACIÓN CORPORATIVA		
Nombre de la empresa/institución		
Persona de contacto		
Localización	País	
	Ciudad	
	Dirección	
Sector		

INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROPUESTA		
Número de becarios a acoger		
Tiempo de prórroga de estancia (meses extra y mensualidad)	Meses extra	
	Mensualidad (€) del becario durante los meses extra	

INFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA		
Departamento (en caso de solicitar más de 1 becario, indicar el departamento en el que trabajaría cada uno)		
Descripción del proyecto/actividades (en caso de solicitar más de 1 becario, indicar el proyecto/actividades en las que trabajaría)		

lunes 20 de febrero de 2017

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO	
Información sobre los perfiles deseados (Estudios, experiencia previa, idiomas, otras habilidades...)	
Comentarios	

lunes 20 de febrero de 2017

ANEXO V.b)

APPLICATION FORM: GLOBAL TRAINING PROGRAMME – INTERNSHIP INFORMATION

CORPORATIVE INFORMATION	
Name of the company	
Location	Country
	City
	Address
Contact person	
Sector	

PROPOSED INTERNSHIP INFORMATION	
Number of trainees to host	
Extension time	Extra months
	Trainee's salary for extra months

INTERNSHIP/PLACEMENT INFORMATION	
Department / Area where the intern will be working (In case you want more than 1 trainee, indicate the different departments where they will work)	
Description of project/activities (In case you want more than 1 trainee, indicate the different project/activities on which they will work)	

COMPETENCES, SKILLS and EXPERIENCE REQUIREMENTS	
Requested profile(s) information (Studies, previous experience, language skills, other skills...)	
Other commentaries	

lunes 20 de febrero de 2017

ANEXO VI

BECAS DEL PROGRAMA «GLOBAL TRAINING» DEL GOBIERNO VASCO
PREACUERDO RELATIVO A LA EXTENSION ADICIONAL A LA BECA

_____ en representación de la organización/empresa _____, con número de CIF _____ y situado en _____, declara que la organización/empresa _____ se compromete a extender el periodo de estancia de la persona becada en el programa Global Training 2017 durante

- 2 meses
- 3 meses
- 4 meses
- otro período

en la empresa, en caso de cumplimiento normal y satisfactorio del periodo inicialmente cubierto por una beca de 6 meses de duración. Durante este tiempo extra, el coste del seguro correrá por cuenta de la organización/empresa que se hace cargo de la extensión de la beca. Asimismo, la organización/empresa podrá elegir la cantidad de dinero que pagará a la persona becada al mes, teniendo en cuenta que esta cantidad se usará para gastos de manutención y alojamiento.

- Misma dotación de la beca
- Otra dotación _____

Entidad colaboradora/anfitriona	Firma	Fecha
RESPONSABLE:		



EKONOMIAREN GARAPEN ETA
LEHIAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Page 1/1



ANEXO VII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN

El Órgano de Evaluación estará compuesto por la Directora de Internacionalización y tres técnicos de la Dirección:

Ainhoa Ondarzabal Izaguirre, Directora de Internacionalización.

Iñaki Ezkurra Yurrebaso, Responsable de Programas de Internacionalización.

Mara Estibalez Presa, Técnico de Internacionalización, Secretaria.

Maite Urrutia Oscoz, Técnico de Internacionalización.